



Derechos de las Personas Informantes y Afectadas

Sistema Interno de Información · Ley 2/2023, de 20 de febrero



PERSONA INFORMANTE
Quien comunica la infracción



PERSONA AFECTADA
A quien se refieren los hechos

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, reconoce un conjunto de derechos específicos tanto a las personas que comunican irregularidades (informantes) como a las personas sobre las que se informa (afectadas). La organización como sujeto obligado por la ley 2/2023 garantiza la confidencialidad de la identidad, la protección frente a represalias, así como el respeto a los derechos fundamentales de ambas partes.

♦ **¿Qué diferencia hay?** La persona informante es quien presenta la comunicación. La persona afectada es aquella a quien se refieren los hechos relatados. Ambas tienen derechos reconocidos por la Ley 2/2023, aunque de distinta naturaleza.

Este documento recoge y explica de forma clara el conjunto de estos derechos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA INFORMANTE

Arts. 35 Ley 2/2023, de 20 de febrero

Con carácter general, la persona informante tendrá derecho a protección siempre y cuando:

- La información esté dentro del ámbito de la Ley 2/2023
- La comunicación se realice a través de los canales previstos
- Actúe de buena fe y tenga motivos razonables para creer que la información es veraz

No se concederá protección cuando se trate de:

- Conflictos estrictamente personales o interpersonales
- Información pública o rumores
- Hechos fuera del ámbito de la Ley
- Comunicaciones: sin verosimilitud, sin fundamento, obtenidas ilícitamente, repetidas sin información nueva relevante.



DERECHOS DE LA PERSONA INFORMANTE

Arts.3, 7.3, 32, 33, 36, 37 y 38 · Ley 2/2023, de 20 de febrero

Las personas contempladas en el art. 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero que utilicen el Canal Interno de Información de la organización tiene reconocidos los siguientes derechos desde el momento en que presenta su comunicación:

1



Derecho al anonimato

Puedes presentar tu comunicación sin identificarte. El sistema está habilitado para gestionar denuncias anónimas garantizando que en ningún caso se podrá rastrear tu identidad a través del proceso.

🔗 Art. 7.3) Ley 2/2023

2



Derecho a la confidencialidad de tu identidad

Si decides identificarte, tu nombre y datos personales serán tratados con total reserva. Tu identidad no será comunicada a la persona afectada ni a terceros, salvo requerimiento de la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación.

🔗 Art. 33 Ley 2/2023

3



Derecho a conocer el estado de tu comunicación

Tienes derecho a ser informado/a sobre el estado de tramitación de tu denuncia y sobre los resultados de la investigación, en la medida en que no comprometa la confidencialidad del proceso o los derechos de terceros.

4



Medidas de apoyo

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2, a través de los procedimientos previstos podrán acceder a las medidas de apoyo siguientes: asesoramiento gratuito e independiente, asistencia ante autoridades, asistencia jurídica, apoyo psicológico o financiero (casos excepcionales)

🔗 Art. 37 Ley 2/2023

5



Prohibición de represalias

Está expresamente prohibida cualquier forma de represalia contra ti por haber presentado una comunicación. Esto incluye el despido, sanciones disciplinarias, cambios de puesto, reducciones salariales, acoso, intimidación o cualquier trato desfavorable en tu ámbito laboral o profesional.

Art. 36 Ley 2/2023

6



Derecho a no infringir el deber de sigilo

El hecho de presentar una comunicación sobre infracciones no se considerará una vulneración del deber de confidencialidad o sigilo profesional, siempre que hayas actuado de buena fe y con motivos razonables.

Art. 38.1 Ley 2/2023

7



Medidas de protección frente a represalias

Si se acredita que has sufrido represalias como consecuencia de tu comunicación, tienes derecho a ser indemnizado/a por los daños y perjuicios causados, incluidos los daños morales. Si sufres cualquier medida desfavorable después de presentar tu comunicación, la organización deberá demostrar que esa medida no tiene relación con tu denuncia. No eres tú quien tiene que probar que es una represalia

Art. 36 y 38 Ley 2/2023

8



Derecho a protección extendida a tu entorno

La protección no se limita a ti. También ampara a tus representantes legales o sindicales que te asesoren, a tus familiares y personas cercanas que pudieran sufrir represalias, y a las entidades de las que seas propietario/a o en las que trabajes.

Art. 3 Ley 2/2023

9



Derecho a la protección de tus datos personales

Tus datos personales serán tratados conforme al RGPD y la LOPDGDD, y solo se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para la investigación. Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad.

Art. 32 Ley 2/2023 · RGPD (UE) 2016/679

⌚ Duración de la protección: : El período de protección frente a represalias es de 2 años desde la presentación de la comunicación. Art. 36 Ley 2/2023.



DERECHOS DE LA PERSONA AFECTADA

Arts. 9, 33, 39 y concordantes · Ley 2/2023, de 20 de febrero

La persona afectada es aquella a quien se refieren los hechos relatados en la comunicación. La Ley 2/2023 reconoce que también tiene derechos fundamentales que deben respetarse durante todo el proceso de investigación:

1



Derecho a la presunción de inocencia

En ningún momento durante la investigación se presumirá la culpabilidad de la persona afectada. Todos los actos del procedimiento respetarán el principio de presunción de inocencia hasta que se acrediten los hechos de forma fehaciente.

Art. 24 CE y 9.2 h) Ley 2/2023

2



Derecho a la confidencialidad de su identidad

La identidad de la persona afectada y los datos relativos a su situación personal serán tratados con la misma confidencialidad que la del informante. Los datos del procedimiento no serán públicos y solo serán accesibles para las personas autorizadas.

Art. 33 Ley 2/2023

3



Derecho a ser informada de los hechos que se le atribuyen

La persona afectada tiene derecho a conocer, en el momento y forma que garantice el buen fin de la investigación, los hechos y conductas que se le atribuyen, de modo que pueda preparar adecuadamente su defensa.

Art. 9.2.f) Ley 2/2023

4



Derecho a ser oída en cualquier momento

Durante la instrucción del procedimiento, la persona afectada podrá ser oída en cualquier momento. Sin embargo, no tiene obligación de declarar ni de facilitar información que pudiera perjudicarle, sin perjuicio de que esta circunstancia quede documentada en el expediente.

Art. 9.2.f) Ley 2/2023

5



Derecho de acceso al expediente

La persona afectada tiene derecho a acceder al contenido del expediente, salvo que dicho acceso pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de pruebas. En ese caso, el Responsable del Sistema podrá diferir el acceso de forma motivada hasta que desaparezca ese riesgo.

Art. 39 Ley 2/2023

6



Derecho a la protección de sus datos personales

Los datos personales de la persona afectada serán tratados conforme al RGPD y la LOPDGDD. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad. Su identidad no será comunicada al informante ni al público en ningún caso.

Art. 29, 30, 31 y 32 Ley 2/2023 · RGPD (UE) 2016/679

Garantía de confidencialidad bidireccional: La Ley 2/2023 protege la identidad tanto del informante como de la persona afectada. Quebrantar las garantías de confidencialidad y anonimato de las actuaciones constituye una infracción muy grave tipificada en el art. 63.1.c) de la Ley 2/2023.

PLAZOS Y DURACIÓN DE LOS DERECHOS

DÍA 0	Presentación de la comunicación — Derechos activos desde este momento Desde que el informante presenta su comunicación, todos los derechos reconocidos por la Ley 2/2023 quedan activados para ambas partes.
7 DÍAS NAT.	Acuse de recibo al informante La organización confirmará la recepción de la comunicación en un plazo máximo de 7 días naturales (salvo que comprometiera la confidencialidad). Art. 9.1.c) Ley 2/2023.
15 DÍAS NAT.	Decisión de admisión o inadmisión El Responsable del Sistema comunica al informante si la denuncia ha sido admitida o rechazada, con motivación en ambos casos.
3 MESES	Resolución de la investigación Plazo máximo para concluir la investigación y comunicar el resultado a informante y afectado. Prorrogable otros 3 meses en casos de especial complejidad. Art. 9.1.d) Ley 2/2023.
2 AÑOS	Protección del informante frente a represalias Período durante el que el informante goza de protección plena. La inversión de la carga de la prueba opera durante todo este período. Art. 38 Ley 2/2023.
10 AÑOS MÁX.	Plazo máximo de conservación de datos personales Los datos personales de informantes y afectados no podrán conservarse más de 10 años. Deben eliminarse tan pronto como no sean necesarios.


¿DÓNDE EJERCER TUS DERECHOS?**RESPONSABLE DEL SII**

XXXXXXXXXXXX

 <https://www.panaroadit.com/>**CANAL EXTERNO — AIPI**

Autoridad Independiente de Protección del Informante

 www.aipi.gob.es

 **Derechos de protección de datos:** Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad de tus datos personales en relación con el Canal de Denuncias, dirígete al Delegado de Protección de Datos de PANAROAUDIT, S.L.P. o a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

